

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ALTSASU/ALSASUA DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

Bertaratuak / Asistentes.-

D.^a Garazi Urrestarazu Zubizarreta
D. Rubén Imaz Alcaide
D. Juan Carlos Orellana Bengoetxea
D. Hasier González Larrañaga
D.^a María Asunción Fernández de Garaialde y
Lazcano Sala
D. Unai Hualde Iglesias
D. Francisco Javier Donlo Becerril
D. Francesc París Huguet

En la Villa de Altsasu/Alsasua, en el Salón de Sesiones de la Sala Consistorial, siendo las diecinueve horas del día once de septiembre de dos mil doce, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Garazi Urrestarazu Zubizarreta, y con la asistencia de las personas que al margen se relacionan, se reúne, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario que suscribe.

Ez bertaratuak / Ausentes.-

D.^a Santiago Luceño Arias
D. Arturo Carreño Parras
D. José Ángel Aguirrebengoa Imaz
D. Francisco Javier Cerdán Calvo

Existe quórum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

Idazkaria / Secretario.-

D. Isaac Valencia Alzueta

A) HACIENDA Y PRESUPUESTOS

1.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 11/2012, CRÉDITO EXTRAORDINARIO, DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2012 (NOCTURNIDAD Y FESTIVOS AUXILIARES POLICÍA).

Desde Policía Municipal se presenta informe comunicando la necesidad de modificar el Presupuesto con el fin de disponer de crédito para el pago de nocturnidad y festivos de las Auxiliares de Policía, por una previsión insuficiente.

Como financiación a la misma se propone Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultado de la liquidación del ejercicio 2011, que según informe asciende a

108.685,36€, del que se encuentra comprometido 89.160,88 €, quedando saldo suficiente para financiar el gasto propuesto.

La Comisión de Hacienda, reunida el día 31 de agosto de 2012, informó favorablemente la aprobación de la citada modificación.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 11/2012, del Presupuesto para el ejercicio 2012.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN PRECISA
1 2220 13105	NOCTURNIDAD Y FESTIVOS AUXILIARES POLICIA	3.485,93 €
1 3140 16001	S.SOCIAL PERSONAL LABORAL	1.190,00 €

TOTAL..... 4.675,93 €

La financiación de las modificaciones de crédito anteriores se hará con cargo a:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN PRECISA
	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	4.675,93 €

2º Abrir un plazo de información pública, previo anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que durante un plazo de 15 días hábiles los/as vecinos/as e interesados/as puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 13/2012, SUPLEMENTO DE CRÉDITO, DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2012 (INVERSIONES EN MONTES).

Desde la empresa Lur Geroa S.L. se informa de la necesidad de disponer de crédito para la realización de la obra "Apertura pista y trochas en Egubera", dentro de la campaña 2012-2013 previo a la saca de la subasta del lote forestal.

El coste total de la inversión asciende a 22.709,12 € y cuenta con una subvención aproximada del 50% del Gobierno de Navarra, concedida mediante Resolución 712 de 22 de

junio de 2012. Como financiación de la diferencia se propone destinar Remanente de Tesorería para gastos generales resultado de la liquidación del ejercicio 2011 que según informe asciende a 108.685,36 €, del que se encuentra comprometido 93.836,81 €, quedando saldo suficiente para financiar el gasto propuesto.

La Comisión de Hacienda, reunida el día 31 de agosto de 2012, informó favorablemente la aprobación de la citada modificación.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 13/2012, del Presupuesto para el ejercicio 2012.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN PRECISA
1 5810 69201	INVERSIONES EN MONTES	22.709,12 €

TOTAL..... 22.709,12 €

La financiación de las modificaciones de crédito anteriores se hará con cargo a:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN PRECISA
	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	11.354,56 €
1 75515	SUB. GOBIERNO DE NAVARRA	11.354,56 €

2º Abrir un plazo de información pública, previo anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que durante un plazo de 15 días hábiles los/as vecinos/as e interesados/as puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

B) SECRETARÍA

3.- APROBACIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA ESCOMBRERA MUNICIPAL.

Por acuerdo de Pleno de 28 de junio de 1996 se adjudicó a D. Manuel García Garrancho la gestión de la escombrera municipal, por un canon anual de 125.000 pesetas. El referido contrato fue formalizado con fecha 15 de julio de 1996 y tenía una duración de dos años.

En agosto de 2005 se recibió comunicación del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra en la que se indicaba que se estaba tramitando un expediente sancionador contra Excavaciones y Transportes Manuel García, S.L. por la gestión de residuos no peligrosos en la escombrera sin autorización de gestor de residuos.

Por Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 60/2007, de 22 de febrero, se solicitó presupuesto para la redacción de proyecto de actividad clasificada, sin que esta actuación llegase a ser concretada.

En junio de 2007 se reitera que se está ejerciendo la actividad de vertedero en el paraje de Aitzarte sin licencias de actividad y apertura.

Con fecha 27 de enero de 2012, tiene entrada en este Ayuntamiento escrito del Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra en el que indican que la Policía Foral, el 13 de octubre de 2011, ha denunciado a la empresa Construcciones y Excavaciones Manuel García S.L. por ejercer la actividad de vertidos de residuos inertes, careciendo de licencia de actividad y de apertura, ordenando igualmente la paralización de la misma. En el mismo escrito se requería al Ayuntamiento que manifestase de forma expresa, en su caso, la voluntad de iniciar el correspondiente expediente sancionador.

Desde el Área de Urbanismo Ayuntamiento, con fecha 29 de febrero de 2012, se comunica al Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente que el Ayuntamiento incorporó a sus presupuestos de 2012 una partida de 6.000,00 € destinados a encargar un proyecto donde se reflejen las actuaciones a llevar a cabo para la clausura de la escombrera municipal, por lo que se entendía que no procedía el inicio de expediente sancionador.

Finalmente, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de junio de 2012, se adjudicó a NOSTRATEC INGENIERÍA Y DISEÑO S.L.U. el contrato para la redacción del proyecto de clausura y posterior dirección de obra del vertedero municipal.

Por lo expuesto y a la vista del informe emitido por el Sr. Secretario del Ayuntamiento, y siguiendo el dictamen de la Comisión de Urbanismo, reunida el día 5 de septiembre de 2012, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Iniciar expediente de resolución de mutuo acuerdo del contrato de gestión de la escombrera municipal, adjudicado por acuerdo de Pleno de 28 de junio de 1996 a D. Manuel García Garrancho.

2.º Dar audiencia al interesado por plazo de 10 días para formular alegaciones en el presente expediente.

3.º Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como dar traslado del mismo a las Áreas de Urbanismo y Hacienda del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

C) URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

4.- ACUERDO DE PERMUTA DE LA PARCELA 586 DEL POLÍGONO 4 CON DÑA. XXXXXXXXX.

Por Resolución de Alcaldía núm. 1404/2009, de 16 de diciembre, se inició el expediente de permuta de las siguientes fincas:

a) Terreno permutado: parcela número 603 del polígono 4, de una extensión de aproximada de 37 m². Se trata de una finca rústica ubicada en el paraje de Ameztia, propiedad de Dña. María Jesús Pérez Arellano.

b) Terreno a permutar: parcela número 607 del polígono 4, de titularidad municipal, ubicada en el mismo paraje, con la misma superficie que el terreno permutado.

Por Resolución de Alcaldía núm. 974/2011, de 24 de agosto, se autorizó la segregación de 37 m² de la parcela 607 del polígono 4, de titularidad municipal, para continuar con el trámite de la permuta. La parcela segregada se corresponde actualmente con la parcela 586 del polígono 4.

Por su parte, con fecha 23 de julio de 2012 se entrega copia de la escritura de segregación de 37 m² de la parcela 603 del polígono 4, inscrita en el Registro de la Propiedad el día 2 de agosto de 2012. Una vez segregada, esta parcela se corresponde con la parcela 390 del polígono 4.

En virtud de lo expuesto y siguiendo el informe emitido por el Sr. Secretario, y siguiendo el dictamen de la Comisión de Urbanismo, reunida el día 5 de septiembre de 2012, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Declarar la alienabilidad de la parcela 586 del polígono 4, de titularidad municipal, con una superficie de 36,19 m². No consta inscrita en el Registro de la Propiedad.

2.º Permutar la indicada parcela a Dña. XXXXX, por la parcela 390 del polígono 4, con una superficie de 36,10 m². Linda: al norte, con terreno comunal del Ayuntamiento; al sur, con terreno comunal del Ayuntamiento; este, con resto de la finca matriz; y oeste, con terreno comunal del Ayuntamiento. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Pamplona al Tomo 4341, Libro 195, Folio 219.

3.º La valoración de ambas parcelas queda cifrada en 3.108,00 €.

4.º Fijar como finalidad de la permuta la legalización de la construcción realizada por D. XXXXXXXXXXXX sobre la indicada parcela de titularidad municipal. En consecuencia, la parcela que el Ayuntamiento permuta deberá ser agregada por su adquirente al resto de la vivienda (parcela 90 del polígono 4). A su vez, la parcela que recibe el Ayuntamiento será agregada a la parcela 389 del polígono 4.

5.º Todos los gastos, impuestos, notaría y registro serán por cuenta de la parte compradora.

6.º Facultar a la Sra. Alcaldesa, Dña. Garazi Urrestarazu Zubizarreta, para firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo y, en particular, para el otorgamiento de la escritura pública que formalice la permuta.

7.º Notificar el presente acuerdo a Dña. XXXXX, así como dar traslado del mismo a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, a los efectos previstos en el art. 138.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y a las Áreas de Hacienda y Urbanismo del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

5.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE NOMBRES PARA CALLES.

La Comisión de Urbanismo, reunida el día 25 de julio de 2012, informó favorablemente los nombres de tres calles de la localidad que actualmente no tenían denominación.

Siguiendo la propuesta de la Comisión, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Aprobar los siguientes nombres para las calles que se indican a continuación:

- Galtzada Kalea, para el vial que va junto al cementerio hasta la vivienda del Sr. Ángel Muñoa Alzola.
- Ualdera Kalea, para la calle paralela a la anterior en dirección hacia la vía del tren.
- Mendizabal Kalea, para la calle que va desde Sanpedroko Bidea hasta la vivienda propiedad de Cruz Mª Martínez Larrea.

2.º Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Catastro y Padrón del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

D) MONTES

6.- MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL COTO DE CAZA.

Por acuerdo de Pleno de 29 de febrero de 2012 se aprobó el pliego de condiciones para la adjudicación directa del aprovechamiento cinegético del coto de caza de Altsasu/Alsasua a la Asociación de Caza y Pesca "Erkuden" y en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012 se adjudicó definitivamente a dicha Asociación el aprovechamiento de dicho coto.

Con fecha 28 de agosto de 2012 se recibe requerimiento de la Sección de Caza y Pesca del Servicio de Conservación de la Biodiversidad del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra por el que se señala que en el pliego de condiciones de la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza NA-10.439 de Altsasu/Alsasua a la Asociación Local de Cazadores no se ha recogido lo establecido en el art. 16.2 del Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca, referente a la caza por cazadores foráneos.

Atendiendo a dicho requerimiento, la Comisión de Montes del Ayuntamiento, reunida el día 30 de agosto de 2012, informó favorablemente la inclusión de los siguientes criterios referentes a los cazadores foráneos:

- Se considera persona cazadora local a la nacida o empadronada en Altsasu/Alsasua y a quienes tienen relación matrimonial o son pareja de hecho de persona nacida en Altsasu/Alsasua.
- La Asociación de Cazadores Local "ERKUDEN" no tendrá obligación de hacer socio/a a quienes fueran de fuera.

- La relación de precio máximo a cobrar a quienes son de fuera en relación a quienes tienen consideración de locales será del doble.

Por lo expuesto, y siguiendo el dictamen de la Comisión, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Modificar el pliego de condiciones aprobado para la adjudicación directa del coto de caza de Altsasu/Alsasua a la Asociación de Caza y Pesca "Erkuden", incluyendo en la cláusula 10ª del mismo los criterios anteriormente indicados respecto a la consideración de cazadores locales y foráneos.

2.º Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Caza y Pesca "Erkuden", quien deberá suscribir el nuevo pliego de condiciones con las modificaciones indicadas.

3.º Dar traslado del presente acuerdo, así como del nuevo pliego de condiciones formalizado, a la Sección de Caza y Pesca del Servicio de Conservación de la Biodiversidad del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra, a los efectos oportunos.

E) OTROS

7.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y DE RESOLUCIONES DEL CONCEJAL DELEGADO DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS.

- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA:

De número **1008** a número **1281**.

- CONCEJAL DELEGADO DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS:

De número **1** a número **8**.

8.- MOCIONES.

- *NAFARROA BAI: CONTRA RECORTES.*

La Sra. Fernández de Garaialde y Lazkano Sala lee la siguiente moción:

Udalbatza honek behin baino gehiagotan erabat gaitzetsi ditu Alderdi Popularra bere kabuz hartutako neurriak, Ministroen Kontseiluaren bitartez eta gehiengo absolutua duela aprobetxatuz hartu baititu. Ongizate estatua erabat desegiten ari dira neurri horiek, herritar guztiak pairatzen ari baikara lan alorrean, funtzio publikoan, hezkuntzan edota osasunean sortzen dituzten ondorioak.

Gehiegikeria horren aurrean, UPNren Gobernu krisiarengatik ezinbestekoak balira bezala onartzen ari da Espainiako Gobernuaren neurriak, baita txintik esan gabe aplikatu ere. Era berean, ordezkaritza duen foroetan inolako lotsarik gabe bultzatzen ari da neurri horiek, nafar guztien zoritxarrerako. Ez dugu merezi politika desegoki eta bidegabe baten miseria gorrian sartu nahi gaituen gobernurik. Izan ere, Foru Komunitateak bere burua gobernatzeko dituen baliabideak gero eta narriatuago daude, eta gobernu horrek, gainera, uko egiten dio baliabide eskas horiek erabiltzeari.

Hori guztia dela eta, Altsasuko Udaleko NABAI 2011 Udal Taldeak, hurrengo mozioaren bidez, ondoko EBAZPEN PROPOSAMENAK aurkezten ditu, OSOKO BILKURAK aintzat har ditzan:

1. Espainiako Gobernuak onetsitako Lan Erreforma eta hezkuntza eta osasun alorretako murrizketak gaitzesteaz gainera, Altsasuko Udalak Nafarroako Gobernuari tinko eskatzen dio Nafarroak bere burua gobernatzeko duen foru erregimena eta Foru Komunitateko zerbitzu publikoak eta gizarte politikak defendatzeko, ongizatearen estatuaren

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado en reiteradas ocasiones su rechazo frontal a la batería de medidas que el Partido Popular está adoptando unilateralmente a través del Consejo de Ministros y con una posterior convalidación formal del Congreso con la utilización del rodillo de su mayoría absoluta. Unas medidas que están suponiendo el desmantelamiento efectivo del estado de bienestar y cuyas consecuencias en materia laboral, de función pública, educativa o sanitaria las estamos padeciendo todos los ciudadanos y ciudadanas.

Ante este atropello, el Gobierno de Navarra de UPN está asumiendo el papel de asumir las decisiones del Ejecutivo español como inevitables por el actual contexto de crisis aplicándolas sin rechistar e incluso apoyándolas abiertamente en los foros en los que está representado para desgracia de las navarras y los navarros. No nos merecemos un Gobierno que nos hunda en la miseria de una política desacertada y profundamente injusta y que renuncie a utilizar los resortes del cada vez más maltrecho autogobierno de esta Comunidad Foral.

En virtud de lo anterior, el Grupo Municipal de NABAI 2011 en el Ayuntamiento de Altsasu formula para su consideración por el PLENO a través de la siguiente Moción las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

1. *El Ayuntamiento de Altsasu, al tiempo que rechaza la Reforma Laboral y los sucesivos recortes en Educación y Sanidad aprobados por el Gobierno de España insta al Gobierno de Navarra a defender nuestro régimen foral de autogobierno en Navarra y los servicios públicos y políticas sociales en la Comunidad Foral, que consideramos pilares del Estado de Bienestar.*

funtsezko oinarriak baitira.

2. Altsasuko Udalak Nafarroako Gobernuari tinko eskatzen dio Estatuko Gobernuaren dekretu horien aurka konstituzio-kontrakotasuneko helegiteak aurkezteko, dekretu horien helburua baita behin eta berriz hezkuntza eta osasuna murriztea, foru eskumenetan sartuz. Hain zuzen ere, halako helegiteak aurkeztu ditu Parlamentuak, neurri horien aplikazioa zuhurtziaz indargabe uzteko eskatu baitu, konstituzio-kontrakotasuneko auziaren funtsa ebazten ez den bitartean.

3. Altsasuko Udalak Nafarroako Gobernuari tinko eskatzen dio Nafarroako eskumenak eta, zehazki, hezkuntza eta osasuna defendatzeko behar diren helegite oro jartzeko, ohikoak zein eskumen alorrekoak.

4. Altsasuko Udalak Nafarroako Gobernuari tinko eskatzen dio bere eskumen eskusiboak erabiliz behar diren neurri juridiko eta ekonomikoak martxan jar ditzan, Nafarroako Foru Komunitateko hezkuntza eta osasun ereduak eta horien izaera publikoa, unibertsala eta doakoa bermatzeko.

5. Altsasuko Udalak Nafarroako Gobernuari tinko eskatzen dio behar diren jarduketara oro egiteko, Eraentza Berrezarri eta Hobetzeari buruzko 13/1982 Lege Organikoaren, abuztuaren 10ekoaren, aplikazioa eta garapen osoa defendatzeko, eta inork alda ez dezan edo murrizte aldera interpreta ez dezan.

2. *El Ayuntamiento de Altsasu insta al Gobierno de Navarra a que presente recursos de inconstitucionalidad a los decretos del Gobierno del Estado que reiteradamente pretenden recortar la educación y la sanidad invadiendo competencias forales, tal y como ha hecho el Parlamento, solicitando en el mismo la suspensión cautelar de la aplicación de dichas medidas en tanto no se resuelva el fondo de la cuestión de inconstitucionalidad.*

3. *El Ayuntamiento de Altsasu insta al Gobierno de Navarra a interponer cuantos recursos judiciales ordinarios o de carácter competencial fueran necesarios para la defensa del marco competencial navarro y, en concreto, en las materias de educación y sanidad.*

4. *El ayuntamiento de Altsasu insta al Gobierno de Navarra a que en el uso de sus competencias exclusivas ponga en marcha cuantas medidas jurídicas y económicas sean necesarias para garantizar los modelos educativos y sanitarios de la Comunidad Foral de Navarra así como su carácter público, universal y gratuito.*

5. *El Ayuntamiento de Altsasu insta al Gobierno de Navarra a realizar las acciones necesarias en defensa de la aplicación y desarrollo integral de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra – LORAFNA – no admitiendo limitaciones, alteraciones o interpretaciones restrictivas de la misma.*

6. *El Ayuntamiento de Altsasu remitirá esta moción al Gobierno de Navarra, al Parlamento Foral, Cortes Generales y Gobierno de España.*

6. Altsasuko Udalak Nafarroako
Gobernuari, Foru Parlamentuari, Gorte
Nagusiei eta Espainiako Gobernuari bidaliko
die mozio hau.

Sometida la moción a votación, se aprueba.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos del día arriba indicado, extendiéndose por mí, el Secretario, la presente acta, de la que doy fe.